



VISTO:

El expte. CUDAP 0050032/2011, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular -dedicación semiexclusiva- en la Cátedra de Anatomía Patológica "A", del Departamento de Patología Bucal en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

El dictamen del jurado que obra en dichas actuaciones;

Que la Dra. Ferreyra se desempeña interinamente como Profesora Adjunta, dedicación exclusiva, en la Cátedra motivo del concurso;

Que corresponde hacer cesar a la misma, en el mencionado cargo por haber accedido por concurso a un cargo de mayor jerarquía,

Atento a lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la Resol. Rect. 1.309/95,

Lo dispuesto en la Res. 433/09 Rec. (Texto Ordenado de la Ord. 8/86 HCS);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado actuante en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular -dedicación semiexclusiva- en la Cátedra de Anatomía Patológica "A", del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad, y que obra en expte. CUDAP 0050032/11.

ARTICULO 2º: Solicitar al H. Consejo Superior designe en el cargo de **PROFESORA TITULAR** -dedicación semiexclusiva (cod.102)- en la Cátedra de **ANATOMIA PATOLOGIA "A"** del Departamento de Patología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a la **Dra. Ruth Salome FERREYRA** (leg.23547).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto, a partir del día de su designación por concurso por el H.C.S., la prórroga de designación interina otorgada por Res. nº12/12 HCD, a la Dra. Ruth Salomé Ferreyra (leg. 23547) en el cargo de Profesora Adjunta, semiexclusiva (cod.110), de la Cátedra de Anatomía Patológica "A" de la Facultad de Odontología.



Universidad
Nacional
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



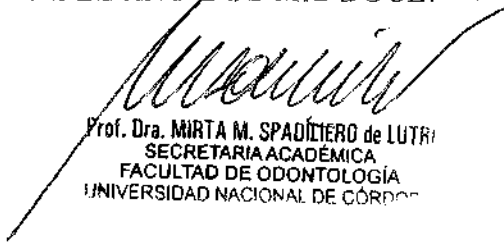
ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Dra. Ferreyra haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

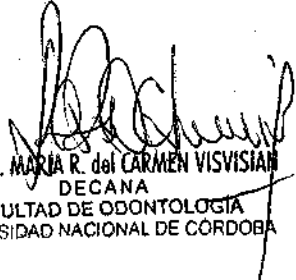
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 6º: Impútese el egreso al Inciso I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

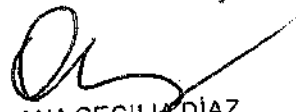
DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADITERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 114
MR/es

Aprobado por resolución N° 442/12
del H. Consejo Superior (Expte. _____)


Lic. ANA CECILIA DÍAZ
Jefa División
Comunicaciones y Certificaciones
Facultad de Odontología